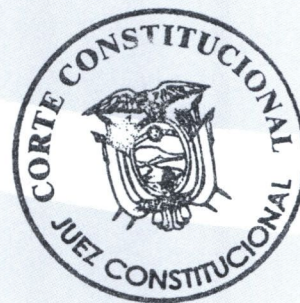


Caso N° 0445-14-EP

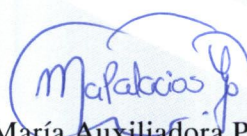
Juez sustanciador: *Doctor Antonio Gagliardo Loor, MSc.*

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.- Quito, 14 de mayo de 2015, a las 09:30 VISTOS.- Continuando con la sustanciación de esta causa, se ordena: **PRIMERO.-** Agréguese al expediente constitucional lo siguiente: a) Escrito presentado por Paul Alexander Sonnenholzner, de fecha 02 de abril de 2015; b) Escrito presentado por el abogado Marcos Arteaga Valenzuela, Director Nacional de Patrocinio, delegado del Procurador General del Estado, de fecha 07 de abril de 2015; c) Escrito presentado por el doctor Alfonso Asdrubal Granizo Gavidia, juez de la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, de fecha 08 de abril de 2015. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo que dispone el artículo 86 numeral 3 de la Constitución de la República, el artículo 14 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 22 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se convoca a las partes procesales a **audiencia pública oral** para el día **martes 26 de mayo de 2015, a las 10:00**. De considerarlo necesario, las partes podrán presentar sus alegatos y documentos certificados pertinentes al caso, en defensa de sus derechos.- **Notifíquese y Cúmplase.**

Dr. Antonio Gagliardo Loor Msc.
JUEZ SUSTANCIADOR

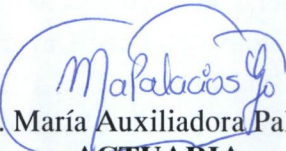


Lo certifico.- Quito, 14 de mayo de 2015, las 09:30.-


Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA



RAZÓN.- En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de mayo de dos mil quince, notifiqué con la providencia que antecede a la señora Cecilia Isabel Prieto Vega de Cadena, mediante boleta depositada casillero judicial N° 152 y al correo electrónico cirodiaz70@hotmail.com; a los señores jueces de la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia; al Gerente General y Representante Legal de Compañía Maqhensa Representaciones S.A.; y, al señor Procurador General del Estado, mediante boletas entregadas en los casilleros constitucionales N° 019, 968 y 018, respectivamente. Todo lo anterior, consta de los documentos habilitantes que se adjuntan.- Lo certifico.- Quito, 15 de mayo de 2015.-


Ab. María Auxiliadora Palacios
ACTUARIA

